



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En atención al oficio número 699 del 7 de octubre de 2020, proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga, donde comunica que dentro del proceso radicado **680014003001-2018-00806-00** se dispuso el embargo del remanente o de los bienes de propiedad de la demandada **Tania Carolina Pinzón Acelas**, que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso, se ordena oficiar al despacho en mención informando que **SE TOMA NOTA** del embargo del remanente anunciado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 466 del C.G.P, y conforme a lo solicitado por el citado juzgado.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

afbad7e51fd2ef56e82def16e76991ec5e7fa02656a2f508516594431b5b4346

Documento generado en 10/11/2020 02:08:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.110 del 11 de noviembre de 2020.